

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 19 de Marzo de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida
EDICION DE 21 PAGINAS			Concesión Nº 3/18
Nº. 14.139	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
Tirada de 400 ejemplares			
HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Para la publicación de avisos			
LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30			
Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténgase para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**DISPOSICION Nº 1**

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.Ed. Nº 394 del 5-3-93 — Establecimientos Consejo General de Educación: Revisar clasificación por zona	807
M.Ed. Nº 395 del 5-3-93 — Consejo Gral. de Educación - Licencias Extraordinarias: Interpretación Art. 47 Inc. 8 - Ley Nº 1695/54	807
M.Ed. Nº 396 del 5-3-93 — Dcto. Reglamentario Nº 9813/59 - Ley 3338: Modifica Art. 20: Régimen de Disponibilidad	807
M.Ed. Nº 397 del 5-3-93 — Dcto. Reglamentario Nº 9813/59 - Ley 3338/58: Amplía Art. 36: Régimen de Remuneraciones	807
M.Ed. Nº 398 del 5-3-93 — Consejo General de Educación: Cobertura de cargos con interinatos y suplencias	808
M.E. Nº 399 del 8-3-93 — Designa en el cargo de directora de Tierras Fiscales a la escribana E. T. Villa González	808
M.S.P. Nº 401 del 8-3-93 — Designación en carácter de personal temporario	808
M.S.P. Nº 408 del 8-3-93 — Rechaza recurso de revocatoria	809

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 400 del 8-3-93 — Asignación interina de funciones: Deja sin efecto	810
M.S.F. Nº 402 del 8-3-93 — Accidente de trabajo	810
M.S.P. Nº 403 del 8-3-93 — Asignación interina de función: Deja sin efecto	810
M.S.F. Nº 404 del 8-3-93 — Designación de profesional - Ley 6422	810
M.S.P. Nº 405 del 8-3-93 — Conclusión actuaciones sumariales	810
M.S.P. Nº 406 del 8-3-93 — Conclusión actuaciones sumariales	811
M.S.P. Nº 407 del 8-3-93 — Dcto. 2130/88: Modifica Anexo - Incorporación Ley 6422	811

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 91162 — Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Nº 1/93	811
Nº 91127 — Dirección Nacional de Vialidad - 5to. Distrito (Salta) Nº 2084/93.	811
Nº 91034 — Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito Nº 2071/93.	811
Nº 90982 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Nº 2071/93.	812

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 91158 — Osvaldo José Martorell	812
Nº 91121 — Clementina Pérez de Muñoz.	812
Nº 91074 — Rita Mónica Soler de Pereyra	812
Nº 91073 — Francisco Alvarado	813

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 91096 — Tribunal de Cuentas de la Provincia a Jorge Armando Sibauti	813
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 91174 — Martelotte, Miguel Antonio - Expte. Nº B-35.615/92.	813
Nº 91165 — Sarmiento de Vera, Teresa Jesús y Vera Juan - Expte. Nº B-28.867/92	813
Nº 91159 — Avila, Nilda Beatriz - Expte. Nº 2-B-23.043/91	813
Nº 91156 — Alvaro Florencio Ogara - Expte. Nº 2-B-34.125/92	813
Nº 91155 — Burgos, José Albino - Expte. Nº 1-B-22.902/91	814
Nº 91154 — Jurado, Elena - Expte. Nº B-31.289/92	814
Nº 91153 — Macedo, Luis Alberto - Expte. Nº 33.555/92.	814
Nº 91146 — Tejerina, Medardo o Merardo - Expte. Nº B-35.528/92	814
Nº 91145 — Correa, Luis Vicente - Expte. Nº B-10.993/90	814
Nº 91144 — Ernesto Lauandos - Expte. Nº 34.357/92	814
Nº 91132 — Acosta, Juan - Expte. Nº 2-B-31.387/92.	814
Nº 91122 — Ibarra, Oscar - Expte. Nº 2-B-32.215.	814

	Pág.
REMATES JUDICIALES	
Nº 91179 — Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº A-67.463/86 y otros	814
Nº 91171 — Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. Nº 2-B-10.307/90	815
Nº 91170 — Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. Nº A-03.745/91	815
Nº 91169 — Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. Nº B-29.432/92	815
Nº 91168 — Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. Nº B-30.249/92	815
Nº 91167 — Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. Nº 1-B-33.164/92	816
Nº 91161 — Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº B-28.523/92	816
Nº 91150 — Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. Nº A-68.655/86	816
Nº 91149 — Por Alfredo Gudiño - Juicio Expte. Nº A-79.882/87	817
Nº 91126 — Por Martín Uriburu - Juicio Expte. Nº 2-B-29.389/92	817

POSESION VEINTEÑAL

Nº 91140 — Manuel Ordóñez	817
---------------------------------	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 91142 — Ultrafrut S.A.	817
--------------------------------	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 91109 — Distribuidora Del Plata S.R.L.	817
Nº 91105 -- Huaytiquina S.A.	818

EDICTOS JUDICIALES

Nº 91141 — Ingenio San Isidro S.A. - Convocatoria para la Explotación y Reactivación Agroindustrial	818
Nº 91139 — Daniel Armando Norry	818

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 91178 — Deproquim S.R.L.	819
Nº 91177 — SACC S.R.L.	819
Nº 91172 — Clan Sociedad Anónima	820
Nº 91164 — Distribuidora Ituzaingó S.R.L.	820
Nº 91163 — Soaní S.R.L.	821

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 91133 — Fed-Mag Video Club.	821
-------------------------------------	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 91175 — Cía. Industrial Cervecera S.A. - Para el día 8-4-93	822
Nº 91117 — Los Ositos S.A.	822

AVISOS COMERCIALES

Nº 91180 — Ganadera Valle de Anta S.A.	822
Nº 91166 — Gema S.R.L.	822

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 91176 — Federación de Centros Vecinales - Para el día 30-4-93	823
Nº 91173 — Centro Vecinal Villa Josefina - Para el día 4-4-93	823
Nº 91160 — Asociación Evangélica Mundial Argentina - Para el día 7-4-93	823

RECAUDACION

Nº 91181 — Del día 18 de marzo de 1993	823
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de marzo de 1993

Salta, 5 de marzo de 1993

DECRETO Nº 394

Ministerio de Educación

VISTO el decreto Nº 1297/79, que establece la periodicidad de la clasificación de las escuelas por zona por parte del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, ello no obsta a que se realicen actualizaciones y/o revisiones en períodos menores;

Por ello, y atento lo solicitado por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El Consejo General de Educación deberá revisar la clasificación por zona de los establecimientos de su jurisdicción para el período 1993.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 5 de marzo de 1993

DECRETO Nº 395

Ministerio de Educación

VISTO el régimen de licencias vigentes en el ámbito del Consejo General de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 47 inc. 8) de la ley Nº 1695/54 establece como facultad del Consejo General de Educación conceder licencias extraordinarias al personal del mismo;

Que la norma citada precedentemente permite una interpretación que puede exceder los límites de razonabilidad y buen gobierno escolar;

Por ello, y atento lo solicitado por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la facultad conferida al Consejo General de Educación por el artículo 47 inc. 8) de la ley número 1.695/54 se refiere a las licencias extraordinarias normadas en la legislación vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

DECRETO Nº 396

Ministerio de Educación

VISTO el régimen de disponibilidad contemplado en la ley Nº 3338/58 y su decreto reglamentario Nº 9813/59; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo contradice el espíritu con que el Gobierno Provincial encara la reestructuración del Estado, y atento a la emergencia económica que vive la Provincia se hace necesario modificar el Decreto Reglamentario citado precedentemente;

Por ello, y atento lo solicitado por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprimase el quinto párrafo de la reglamentación al artículo 20 de la ley Nº 3338/58 establecido por decreto Nº 9813 C/59 que establece:

“— El docente en disponibilidad que en reemplazo de otro haya prestado servicios durante 150 (ciento cincuenta) días de curso escolar, tendrá derecho al goce de haberes hasta un año más y a la disponibilidad sin goce de sueldo por otro”.

Art. 2º — Derógase toda otra disposición que establezca lo contrario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 5 de marzo de 1993

DECRETO Nº 397

Ministerio de Educación

VISTO el régimen de remuneración contemplado en el Artículo 36 de la Ley Nº 3338/58, sus modificaciones y reglamentaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se permite el cobro de adicional de bonificación de zona, función diferencial y prolongación de jornada aun cuando no se realiza prestación efectiva desvirtuando el fundamento tenido en cuenta para establecer las bonificaciones referidas;

Que, a los efectos de proceder al pago de dichas bonificaciones debe definirse bajo qué condiciones corresponde su percepción;

Que, en virtud de la actual crisis económica que vive la Provincia y en concordancia con la intención que las inversiones a realizar en los distintos sectores de la administración respondan estrictamente a la contratación efectiva del servicio;

Que, la medida propuesta se inserta en el criterio de optimización del gasto público;

Por ello y atento lo solicitado por el Consejo General de Educación,

Artículo 1º — Ampliase el Artículo 36 del Decreto Nº 9813/59 dejando establecido que "...Las bonificaciones por ubicación, función diferenciada, prolongación de jornada, sólo se abonarán por el tiempo en que exista prestación efectiva de servicio, con la sola excepción de las licencias por duelo, maternidad y accidente de trabajo".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 5 de marzo de 1993

DECRETO Nº 398

Ministerio de Educación

VISTO las disposiciones vigentes en materia de coberturas de cargos con interinatos y suplencias, en el ámbito del Consejo General de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, no se ha fijado un plazo mínimo en la duración del reemplazo;

Que, tampoco existen pautas con respecto al plazo mínimo a partir del cual se considera necesaria la designación de dicho personal;

Por ello, y atento lo solicitado por el Consejo General de Educación,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que en el ámbito del Consejo General de Educación sólo procederá la cobertura de interinatos o suplencias cuando el reemplazo no sea inferior a 20 (veinte) días, y a condición de que el servicio no pueda ser cubierto por nuestro celador, vicedirector o docente en disponibilidad que sustituya al maestro inasistente, en el marco de lo normado por decreto Nº 4251/69 Art. 221 Inc. 7 y Art. 231.

Art. 2º — Derógase cualquier otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 399

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 58 de fecha 25 de enero de 1993, mediante el cual se crea la Dirección de Tierras Fiscales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Directora de Tierras Fiscales a la Esc. Elmina

Teresita Villa González, D.N.I. Nº 5.419.286, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 401

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 24.643/92 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de la señora Susana Beatriz Ruta de Yozia, para desempeñarse en el hospital de La Viña; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Áreas de Atención Primaria, auxiliares de enfermería, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal y la Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, a la señora Susana Beatriz Ruta de Yozia, L.C. Nº 5.880.727, auxiliar de enfermería, para desempeñarse en el hospital de La Viña, con una remuneración mensual equivalente a agrupamiento E, subgrupo 1, categoría C, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la ley Nº 6612 y artículos 16 y 87 de la ley Nº 6583, reestructúrese la planta de personal de la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pú-

blica y transfirase un (1) cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría L, de la Unidad de Organización 20 Hospital "San Roque" de Embarcación a la Unidad de Organización 37 Hospital de La Viña, convertido en agrupamiento E, subgrupo 1, categoría C, sin transferencia de crédito presupuestario.

Art. 4º — Descongélese en la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 37 Hospital de La Viña, el cargo consignado precedentemente, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 37, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Martino - Roiger.

Salta, 8 de marzo de 1993

DECRETO Nº 408

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nros. 58.308/91 - código 01 y 10.267/90 - código 87.

VISTO la presentación efectuada por la apoderada de la firma La Autógena S.A., interponiendo recurso de revocatoria contra el decreto Nº 980/91, mediante el cual se autorizó la compra directa de oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil a la firma "La Oxígena S.A.I.C."; y,

CONSIDERANDO.

Que la recurrente sostiene que el decreto de marras es nulo, por cuanto no se ha justificado la escasez de la Provincia de los bienes a adquirir, conforme lo exige la norma aludida; afirmando la reclamante que esta situación no se dio en realidad, ya que su empresa estaba en condiciones de proveer el oxígeno líquido al Hospital Materno Infantil, que el decreto mencionado contiene un vicio grosero en su objeto que lo invalida.

Que la compra directa del oxígeno se tramitó por expediente Nº 10.267/90 - código 87, en el cual consta que se han realizado los informes técnicos exigidos por el artículo 27, inciso c) de la Ley de Contabilidad (fs. 17/19; 28, 31/34), como así también que el Tribunal de Cuentas tomó intervención aprobando la contratación, conforme dictamen Nº 025 de f. 48.

Que por otro lado, según consta, se pidió presupuesto a las dos únicas firmas del medio, cotizando sólo La Oxígena S.A.I.C. (f. 27) quien resultó adjudicataria.

Que si bien es cierto que el monto excedía del fijado para la contratación directa prevista por el artículo 26 y modificado por decreto Nº 507/91 de la Ley de Contabilidad, no es menos cierto que el caso encuadraba en el supuesto del artículo 27, inciso c), el que expresamente establece que: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior (26), previo dictamen

del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a cuyo efecto se le remitirán los antecedentes, podrá contratarse directamente en los siguientes casos: ...c) cuando exista notoria escasez en la Provincia de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser acreditada en cada caso por las oficinas técnicas competentes.

Que la apoderada de dicha firma considera que el encuadre legal no corresponde y que debió llamarse a licitación pública, por cuanto la empresa estaba en condiciones de proveer el oxígeno en cuestión, lo que evidencia que el material a adquirir no era escaso en la Provincia, tal cual lo requiere la norma del artículo 27 para proceder (no obstante el monto) a la contratación directa.

Que el hecho de que la firma impugnante haya estado en condiciones de proveer el material, de ningún modo es un indicador de la abundancia del mismo en el medio. La circunstancia de que existan tan sólo dos firmas que cuenten con el producto, está evidenciando la escasez. Esto sin perjuicio de las conclusiones a que se arribaron en los informes técnicos donde no sólo se acreditó la escasez del material, sino también se puso de manifiesto las ventajas y conveniencias en la adquisición del oxígeno líquido (fs. 1/3, 12 y 15/17) con lo que se dio cumplimiento a lo exigido por la norma del artículo 27, inciso c).

Que en este sentido la doctrina ha afirmado "la notoria escasez de los bienes a adquirir, la falta o ausencia de ciertos bienes en un momento determinado o su poca existencia, justifica que se obvie el procedimiento licitatorio que, además de provocar costos a cargo del ente público licitante por su tramitación no permiten contratar con la premura que el hecho suele requerir. Esa circunstancia tiene que ser notoria, conocida, sabida, pública, es decir no reservada. Además la falta de bienes tiene que referirse al "mercado local" entendiéndose por tal el mercado interno en el que tiene su radicación física el licitante. Ambas circunstancias deben ser acreditadas y probadas concretamente por las oficinas técnicas. (Conf. Dromi Derecho Administrativo T.I pág. 357).

Que se puede observar en estas actuaciones a fs. 25 y 26, se invitan a las dos firmas de plaza a presupuestar la provisión e instalación de la subestación automática de oxígeno líquido según condiciones de fs. 1, 2 y 3, obteniéndose respuesta tan sólo de la firma "La Oxígena S.A.I.C." (f. 27), lo que puso de manifiesto el desinterés de la recurrente en la invitación efectuada por el organismo estatal; por tal motivo, resulta sorprendente que dicha firma pretenda la revocación de la contratación realizada con la firma "La Oxígena S.A.I.C.", aduciendo que ella estaba en condiciones de satisfacer lo requerido por el Estado, como si hubiera sido dejado de lado en el procedimiento de contratación, cuando en realidad fue formalmente invitada a ofertar; y si no cotizó fue porque evidentemente o no le interesó participar en la misma o bien porque no contaba con el producto, por lo que mal puede pretender la nulidad.

Que por todo lo expuesto puede determinarse la inexistencia de vicio alguno en el acto im-

pugnado, por lo que el recurso de revocatoria interpuesto debe rechazarse por ser el decreto Nº 980/91 ajustado a derecho.

Que atento la providencia de f. 75 correspondiente del dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto se ha cumplido la verificación por parte de Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la doctora María del Milagro Abud, abogada, matrícula profesional Nº 1070, con domicilio legal en calle Caseros Nº 665, primer piso, oficina 117 de esta ciudad, apoderada de la firma La Autógena S.A., en contra del decreto Nº 980 de fecha 19 de agosto de 1991, por ser ajustado a derecho.

Art. 2º — Notifíquese a la doctora María del Milagro Abud, abogada, matrícula profesional Nº 1070, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir jerárquicamente dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Martino - Eveling.

DECRETOS SINTEZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 400 - 8-3-93

Artículo 1º — Déjense sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Servicio Tocoginecología del Hosp. "El Carmen" de Metán, otorgadas por decreto Nº 1564/83 y ratificadas por decreto Nº 2127/88 a la doctora Norma Villegas de Carbajal, L.C. Nº 5.669.244, legajo Nº 33.765.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 402 - 8-3-93 - Expedientes Nros. 8567/89 - código 121 (original y corresponde I).

Artículo 1º — Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 3 de abril de 1989 al agente José Enrique Juncos, D.N.I. Nº 14.304.473, legajo Nº 12.050, dependiente de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con encuadre en la ley nacional Nº 9688.

Art. 2º — Autorízase el pago de la suma de diecinueve mil trescientos doce pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 19.312,52) o la que resultare al momento de su efectivo pago al agente José Enrique Juncos, D.N.I. número 14.304.473, legajo Nº 12.050, dependiente de

la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 3 de abril de 1989.

Art. 3º — Autorízase el pago de la suma de doscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos (\$ 289,69) o la que resultare al momento de su efectivo pago a la Dirección Provincial del Trabajo, en concepto de adicional fondo de garantía decreto ley Nº 8064/57.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de diecinueve mil seiscientos dos pesos con veintidós centavos (\$ 19.602,21) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determinan los artículos 1º y 2º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 403 - 8-3-93 - Exptes. Nros. 1473/92 y 1538/92, Cód. 94.

Artículo 1º — Déjense sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "El Carmen" de Metán: —Eliseo Rendón Collado, D.N.I. Nº 14.351.588, legajo Nº 24181, como Jefe Servicio de Clínica General, a partir del 1º de febrero de 1992.

—Ricardo Roque Poma, D.N.I. Nº 8.161.420, legajo Nº 28709 como Jefe Servicio Pediatría, a partir del 1 de marzo de 1992.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 404 - 8-3-93 - Exptes. Nros. 26.464/93 y 26.298/93, Cód. 121.

Artículo 1º — Designase al doctor Víctor Justino Molina, D.N.I. Nº 13.475.787, legajo Nº 54.056, médico del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como director de Zona Oeste, a partir del 1º de febrero de 1993, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros. 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 03, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros. 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Víctor Justino Molina, D.N.I. Nº 13.475.787, legajo Nº 54056.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 405 - 8-3-93 - Exptes. Nros. 7839/89, código 121 y 12537/90, código 44.

Artículo 1º — Dese por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos

y que fueren ordenadas por resolución ministerial Nº 1925 de fecha 20 de junio de 1989.

Art. 2º — Aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Atilio Ernesto Rumagnoli, D.N.I. Nº 10.301.234, legajo Nº 41.609, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría E, chofer del Hospital de Seclantás dependiente del Área Operativa XXVI - Molinos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 30 de enero de 1989, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario instruido por la citada resolución, por encontrarse incurrido en lo establecido en los artículos 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) y 18 (Régimen de inasistencias, punto 2.2. 4º párrafo) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos Nros. 772/87 y 1057/88.

Art. 3º — Notifícase al señor Atilio Ernesto Rumagnoli, D.N.I. Nº 10.301.234, legajo Nº 41.609, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro del plazo de diez (10) días a contar del día siguiente al de su notificación.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 406 - 8-3-93 - Expte. Nº 341/87, código 121.

Artículo 1º — Dese por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0824/88 modificada por su similar Nº 2315/89.

Art. 2º — Libérase de responsabilidad administrativa en la faz disciplinaria al doctor Enrique Omar Muñiz, D.N.I. Nº 7.659.217, legajo Nº 40.750, médico del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

Art. 3º — Conviértase en cesantía la renuncia presentada por la doctora Hortencia Carmen Pantalena de Fernández, D.N.I. Nº 10.645.419, legajo Nº 62.992, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médica del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por resolución ministerial Nº 236 d/91, a partir del 1º de agosto de 1991 por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada de conformidad con lo establecido en el artículo 20, inciso e) punto 2 (segunda parte) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos números 772/87 y 1057/88.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 407 - 8-3-93 - Expte. Nº 12.231/92, código 89.

Artículo 1º — Modifícase el anexo del decreto Nº 2130 de fecha 4 de noviembre de 1988, dejando establecido que se incorpora a la señora Clelia Edelfrida Zelada de Peña, D.N.I. Nº 5.974.618, legajo Nº 16.335, supervisora de enfermería turno noche del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 91162 F. Nº 64163

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

LICITACION PUBLICA Nº 1/93

Adquisición de una camioneta.

Objeto: Adquisición de una camioneta, nueva, 0 Km., naftera, de 6 cilindros con capacidad de carga entre 1000 y 1.500 Kg., de 2000 a 3600 centímetros cúbicos.

Lugar y Fecha de Apertura de la Licitación: Caseros Nº 1283, Dpto. C, 4400, Salta, el 14 de abril de 1993.

Valor y Lugar de Venta del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200), en oficinas de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres en la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, Salta.

Cosme Damián Sarapura

Intendente

Municipalidad de San Antonio de los Cobres
Imp. \$ 63.- e) 19 al 23-3-93

O.P. Nº 91127 F. Nº 7577

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Informa que: Con respecto a Licitación Pública Nº 2084/93 - Ley Nº 13.064, que trata sobre la ejecución de refuerzo en 0,05 metros de espesor en Ruta Nacional Nº 34, tramo: Empalme Ruta Nac. 50, empalme Ruta Nac. Nº 81, en un total de 69 km. Con un presupuesto oficial de \$ 4.120.000. Plazo de ejecución de veinte meses (20), con fecha de apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12,00) en N/ Casa Central, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 738, Capital Federal. La misma fue suspendida por N/Superioridad. Y que fuera publicada a partir del 10-3-93 erróneamente con el Nº 2071/93.

Ing. Civil Carlos Julio Croce, Jefe 5º Distrito - Salta.

Imp. \$ 105,00 e) 17 al 23-3-93

O.P. Nº 91.034 F. Nº 7.572

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Refuerzo en 0,05 metros de espesor en la ruta 34, tramo empalme ruta 50 - empalme ruta 81, en un total de 69 kilómetros.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Presupuesto oficial: \$ 4.120.000.

Precio del pliego: \$ 2.000.

Lugar de venta de pliegos: Avda. Julio A. Roca 738, Capital Federal.

Fecha y hora de apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12,00).

Imp. \$ 315,00 e) 10 al 30/03/93

O.P. Nº 90982

F. Nº 7568

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**5º DISTRITO (SALTA)**

Licitación Pública Nº 2071/93.

Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso tipo doble en Ruta Nacional Nº 51. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 68. Campo Quijano, sección: Km. 4.98 - km. 26.30 - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha de apertura: 16 de abril de 1993 a horas 12 en Casa Central sito en Avenida Julio A. Roca Nº 738 de Capital Federal.

Ing. Civil Carlos Julio Croce

Jefe 5º Distrito - Salta

Valor al cobro \$ 315

e) 5 al 25-3-93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 91158

F. Nº 64160

Ref.: Expte. Nº 34-135.961/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Osvaldo José Martorell, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,9103 Ha. del inmueble denominado Fracción M. de Finca La Falda, Catastro Nº 324 ubicado en el departamento Cerrillos con una dotación de 0,48 Lt./Seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal secundario IV y acequia Otero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 5,25 Lts./Seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1992.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán

Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas

D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Departamento Explotación Riego

D. H. - A.G.A.S.

Imp. \$ 170.-

e) 19-3 al 1-4-93

O.P. Nº 91121

F. Nº 64114

Ref.: Expte. Nº 34-167.029/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350, inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Clementina Pérez de Muñoz, a solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 3142 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos al señor Ricardo Pérez Díaz para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de veinte hectáreas en el inmueble denominado Lotes 25-26. Catastro Nº 548 del departamento, Orán.

La señora Clementina Pérez de Muñoz pretende una dotación de 1,31 lts./seg. a derivar del río Colorado, margen derecha por medio del Canal Matriz de La Toma "B", Secundario "Dársena" e Higuera "Pérez Díaz", para irrigar 2,500 Has. de su propiedad, Catastro Nº 16.355 del departamento Orán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de febrero de 1993.

Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170.-

e) 17 al 30-3-93

O. P Nº 91074

R.s/c. Nº 6128

Ref. Expte. Nº 34-155.335/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rita Mónica Soler de Pereyra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7.405 m2 del inmueble Catastro Nº 2.348 ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación 0,388 lt./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante los Diques 1 y 2, Canal Principal, Comparto El Nogal y El Molino y Acequia Comunera Cuartel El Arias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán

Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas
D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

O. P. Nº 91073 F. s/c Nº 6127

Ref.: Expte.

Nº 34-116.696/81 y Agdo. Nº 34-116.696/81

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Alvarado, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para bebida, con una dotación de 150 lts./día y encuadre en el Art. 1 inc. a), 20 y 25 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble Catastro Nº 1584, ubicado en el partido Castellano del departamento La Caldera. Los caudales serán derivados del arroyo Castellanos, margen izquierda mediante la acequia que pasa por la propiedad del señor Paratz. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.

350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993. Agrón. Aldo Sergio Arzelán - Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas - D.H. - A.G.A.S. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 91096 F. Nº 7576

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia notifica en legal forma al señor Jorge Armando Sibauti, D.N.I. Nº 14.450.510, para que se presente en el Area Secretaría de Actuación, sita en calle Gral. Güemes Nº 562, Salta en el horario de 7,30 a 13,00 de lunes a viernes, a fin de que tome vista del Sumario Administrativo instruido por Resolución Nº 1186/90 en el Expte. Nº 44-123.180/90 y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 31 inc. c) y 32 de la Ley Nº 6.511.

Dr. Ernesto G. Saravia **Fermín R. Aranda**
Vocal Presidente

Imp. \$ 105,00.- e) 15 al 19-3-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 91174 F. Nº 64193

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en Expte. B-35.615/92 caratulado sucesorio de Martelotte, Miguel Antonio, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de marzo de 1993. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 19, 22 y 23-3-93

O. P. Nº 91165 F. Nº 64175

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Vera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sarmiento de Vera, Teresa Jesús y Vera, Juan - Sucesorio", Expte. Nº B-28.867/92, bajo apercibimiento de

ley. Salta, 10 de marzo de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 19-3-93

O. P. Nº 91159 R. s/c. Nº 6139

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzg. de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Avila, Nilda Beatriz - Sucesorio", Expte. Nº 2-B-23.043/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 2 de marzo de 1993. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Sin cargo. e) 19 al 23-3-93

O. P. Nº 91156 F. Nº 64158

Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Alvaro Florencio Ogara, Expte. Nº 2-B-34.125/92 pa-

ra que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 10 de marzo de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.
Imp. \$ 25,50. e) 18 al 22-3-93

O. P. Nº 91155 R. s/c. Nº 6138

El Dr. Juan A. Cabral, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en Expte. Nº 1-B-22.902/91 caratulado Burgos, José Albino - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 8 de febrero de 1992. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.
Sin cargo. e) 18, 19 y 22-3-93

O. P. Nº 91154 R. s/c. Nº 6137

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Jurado, Elena - Sucesorio", Expte. Nº B-31.289/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 26 de febrero de 1993. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.
Sin cargo. e) 18, 19 y 22-3-93

O. P. Nº 91153 F. Nº 64157

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 12ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "Macedo, Luis Alberto - Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nº 33.555/92, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, 5 de marzo de 1993. Fdo.: Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.
Imp. \$ 25,50. e) 18 al 22-3-93

O. P. Nº 91146 F. Nº 64149

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., en los autos caratulados: "Tejerina, Medardo o Merardo - Sucesorio", Expte. Nº B-35.528/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 9 de marzo de 1993. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.
Imp. \$ 25,50. e) 18 al 22-3-93

O. P. Nº 91145 F. Nº 64146

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., en

los autos caratulados: Correa, Luis Vicente - Sucesorio, Expte. Nº B-10.993/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de abril de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.
Imp. \$ 25,50. e) 18 al 22-3-93

O. P. Nº 91144 F. Nº 64145

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Alicia R. Marquez, en los autos "Sucesorio de don Ernesto Lauandos", Expte. Nº 34.357/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 9 de 1993. Dra. Alicia Márquez, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 18, 19 y 22-3-93

O.P. Nº 91132 F. Nº 64127

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Acosta, Juan - Sucesorio", Expte. Nº 2-B-31.387/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de febrero de 1993. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.
Imp. \$ 25,50.- e) 17, 18 y 19 3-93

O.P. Nº 91122 F. Nº 64110

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación. Secretaria a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda en los autos Ibarra, Oscar, Sucesorio, Expte. Nº 2-B-32215, cita y emplaza a acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 8 de marzo de 1993.
Imp. \$ 25,50.- e) 17 al 19-3-93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 91179 F. Nº 64199

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial - Un inmueble ubicado en calle San Luis Nº 145 - Ciudad.

El día 24 de marzo de 1993 a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C., en autos que se le sigue a S.O.E.M. Ejecución

de Sentencia en Expte. N° A-67.463/86, Expte. N° B-23.855/91. I.- Remataré con base de \$ 21.310,06 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en Capital 01; Sección D, Manzana 31, Parcela 9, Matrícula 29.025; descripción del inmueble: Lote 13, edificado, antecedentes dominial: Libro 301, Folio 33, Asiento 1; extensión: Fte.: 20 m., contrafrente: 19,98 m., Fondo 58 m. superficie según títulos 884,21 m². Límites: N.: calle San Luis; S.: Lotes 10 y 11; E.: Lote 14; O.: Lote 12; el inmueble se encuentra ubicado en calle San Luis N° 145 y consta de dos (2) piezas de techo losa, piso de baldoza; dos (2) piezas de chapa, piso de baldoza; dos (2) piezas grandes de chapa trasluz, piso cementado; una (1) cancha de básquetbol con piso de baldoza y dos tableros; baños de caballero, techo de chapa, piso de baldoza; un (1) baño de mujeres, techo de teja, piso de cemento; cuatro (4) piezas techo de chapa, piso de cemento; una (1) pieza (buffet), techo chapa, piso cemento; una (1) pieza (peluquería), techo chapa, piso de baldoza; una (1) cocina y dos (2) baños en construcción; una (1) pieza (oficina) y baño techo losa y piso baldoza; dos (2) piezas, techo losa, piso baldoza. En la parte de arriba cinco (5) piezas grandes (aulas) divisiones en machimbre, techo losa, piso mosaico; cuenta con los servicios de luz, agua, cloaca, teléfono. Está habitado por los carceros o cuidadores, según informe de f. 59 Vta. de autos. Edictos: Tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% del precio de compra y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, teléfono 217260, 25 de Mayo N° 322, ciudad.

Imp. \$ 72.-

e) 19 al 23-3-93

O. P. N° 91171

F. N° 64182

Por: JULIO CESAR TEJADA

Una Batidora para Panadería m/Pastor

El 19 de marzo de 1993, a las 19,05 horas, en Independencia 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Batidora para Panadería, tipo industrial m/Pastor, tamaño mediano, c/motor eléctrico Mod. 899 N° 347.174 sin paleta y sin olla, en el estado en que se encuentra. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12° Nom., en juicio contra L. N. Olivares u Oliverras s/Ejec. Expte. 2B-10.307/90. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Independencia 80 - T. 230003 - Salta (Cap.) Arancel de ley 10% a cargo comprador.

Imp. \$ 10,50

e) 19-3-93

O. P. N° 91170

F. N° 64186

Por: JULIO CESAR TEJADA

Juego de Comedor compuesto por mesa de fórmica y seis sillas metálicas con tapizado de tela y juego de living tapizado en tela estampada (nuevos sin uso).

El 19 de marzo de 1993, a las 19,10 horas, en Independencia 80 de esta ciudad, remataré

sin base y al contado: Un juego de comedor, compuesto de 1 mesa de fórmica color naranja c/base metálica y con 6 sillas metálicas con asientos redondos tapizados en tela floreada; 1 juego de living compuesto de un sillón de 3 asientos y 2 sillones individuales, tapizados en tela estampada. Todos nuevos y sin uso. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. del Trabajo N° 3, Secr. del Dr. Enzo Di Gianantonio, en juicio contra O. E. De La Rosa y/o Feria del Mueble s/Ordinario, Expte. A-03745/91. Arancel: 10% a c/comprador. Edictos por 1 día p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Revisar en horario comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada en Independencia 80, T. 230.003 - Salta (Capital).

Imp. \$ 10,50

e) 19-3-93

O. P. N° 91169

F. N° 64183

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL - SIN BASE

Juego de Living - T.V. Bco. y Negro - Parlante - Mesita p/T.V.

El 19 de marzo de 1993, a las 19 horas, en Independencia 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Televisor B. y N. m/Ran-ser de 16" s/N° v.; 1 Mesita p/TV de madera lustrada; 1 Parlante m/TW s/N° v.; y 1 Juego de Living de madera y mimbre, compuesto de 1 sillón doble y 2 individuales, y con 1 mesita centro. Todos estos bienes en el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio contra J. Varela s/Ejecutivo. Expte. B-29.432/92. Edictos por un día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Independencia 80 - T. 230003. Salta (Cap.). Arancel de ley: 10% a cargo del comprador.

Imp. \$ 10,50

e) 19-3-93

O. P. N° 91168

F. N° 64184

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Juego de Living - Espejo de madera - Televisor Color Telefunken Bionic.

El viernes 19 de marzo de 1993, a las 19,20 horas, en calle Independencia N° 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Espejo con marco de madera lustrado y talado; Un Juego de Living tapizado en cuerina marrón claro, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones individuales; y un Televisor Color m/Telefunken Bionic Pal Color Modelo 1.330 N° 668 868, funcionando. Revisar en horario comercial. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10° Nom., Secr. de la Dra. Teresa del C. López, en juicio contra Alfredo F. Cabana y Héctor F. Perotti s/Prep. Vía Ejec., Expte. N° B-30.249 /92. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado in-

hábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Independencia 80 - Tel. 230003 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50 e) 19-3-93

O. P. Nº 91167 F. Nº 64185

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Una Computadora con Monitor - Disketera - Teclado - Impresora y accesorios.

El viernes 19 de marzo de 1993, a las 19,15 horas, en calle Independencia 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una Computadora compuesta por un monitor con disquetera m/Macintosh Plus - LMB - Apple Computer Inc. Mod. M 0001A s/Nº v.; un teclado m/Apple Computer Inc. s/Nº v.; Una impresora m/Epson LX Mod. P7ORA Nº 0010213448; Un transformador Impact 20 - EMAC modelo EMX 883-20; Un transformador m/Phaser 800 Warp Nine s/Nº v.; 1 Mouse m/Apple Computer Inc. Mod. M0100 Nº M721M010059858 con 2 transformadores color negro y un accesorio Grapler C/MAC-CS Universal Parallel Interface s/Nº v., funcionando. Revisar en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. IIva. Nom., Secr. Dra. María Solá de Arias, en juicio contra Distribat S.A. s/Ejec. Expte. Nº IB-33.164/92. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y diario El Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio Tejada - Independencia 80 - Tel. 230003, Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50 e) 19-3-93

O. P. Nº 91161 F. Nº 64164

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Estanterías; Exhibidores; Sillas; Mostrador; un lote de mercaderías y un lote de artículos de limpieza; 1 Escritorio de madera; 1 lote de envases de gaseosas; 1 lote de vinos; 1 caja registradora; 1 lote de envases de cervezas (vacías).

El día 22 de marzo de 1993 a horas 15,00, en calle Pedernera Nº 282, ciudad por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 10º Nom. C. y C., en autos "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Sánchez, José Carlos; Mainardi, Juan Luis", Expte. Nº B-28.523/92. Remataré sin base y de contado: 1) 5 cuerpos de estanterías metálicas de 6 ménsulas de 1,00 x 0,40 x 2,50 aprox.; 2) 4 cuerpos de estanterías de 6 ménsulas 1,00 x 0,40 x 2 aprox.; 3) 2 cuerpos de estanterías metálicas de 8 ménsulas de 1,00 x 0,40 x 2,50 m. Aprox.; 4) 3 exhibidores metálicos de 6 estantes, tres de c/lado, de madera de 0,60 x 1,40 m.; 5) 1 vitrina exhibidora base metálica cromada para golosinas de 18 compartimientos y 3 estantes de 0,60 x 0,90 x 1,30 m. aprox.; 6) 2 estanterías exhibidoras base metálica de 4 estantes color rojo de 0,40 x 1 x 2 m. aprox.; 7) 1 exhibidor metálico cromado de 3 divisiones; 1 exhibidor metálico color verde de 8 compartimientos color blanco; 8) 3 sillas de madera asiento tapizado en cuerina color gris; 9) Un mostrador base metálica enchapada en

fórmica color amarillo tipo esquinero de 2 divisiones interiores; 10) 2 pizarrones metálicos, de 0,90 x 2 m.; 11) 1 exhibidor metálico de 1 estante y 5 compartimientos de 3 divisiones c/u.; 12) 1 exhibidor metálico de 4 estantes; 13) 1 matafuego capacidad 2,5 kg. año/84 (rojo); 14) 1 exhibidor de pilas Panasonic de 4 soportes; 15) 2 exhibidores metal y plástico color blanco. 16) exhibidor de escobillones; 17) 1 puerta placa de 0,70 x 2 m. s/picaporte; 18) 1 escritorio de madera de 2 cajones de 0,70 x 1,20 color marrón; 19) 1 estantería metálica de 2 estantes de 0,50 x 1,50 m. 20) 1 soporte metálico con 2 ganchos; 21) 1 caja registradora marca Rodbel modelo 661, Serie Nº 48.520; 22) 1 lote de mercaderías varias; 23) 1 lote de artículos de limpieza; 24) 1 lote de envases de gaseosas; 25) 1 lote de vinos (de 1 litro y damajuanas); 26) 1 lote de envases de cerveza. Revisar todos los bienes en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 212760.

Imp. \$ 45. e) 19 y 22-3-93

O. P. Nº 91150 F. Nº 64153

Por: JULIO CESAR TEJADA

EXCELENTE OPORTUNIDAD

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble Edificado Ubicado en calle Córdoba 1.795 de esta ciudad.

El día viernes 19 de marzo de 1993, a las 19,30 hs., en calle Independencia 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.387,94 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en calle Córdoba Nº 1.795, casi esq. Juan C. Dávalos y frente a la plaza Ceferino Velarde, del citado barrio, de esta ciudad e identificado con Catastro Nº 38.750, Secc. D Manz. 100, Parc. 6, Dpto. Capital 01 Plano 3656, medida: 10 mts. de fte. x 30 mts. de fdo.; Sup. 300m²; límite: al NE c/L.11, al NO c/L.20, al SE c/L.18 y al SO c/calle s/n.; edificación: tiene una tapia al frente, c/paredes de ladrillos, columnas y encadenados, con 1 puerta de madera y 1 portón de chapas; un patio (con pisos parte de cemento alisado, lajas y tierra); un baño de material, con techo de losa, azulejos, pisos de granitos e instalaciones de agua fría únicamente (pileta, ducha e inodoro) y con dos piletas (para lavar vajillas y ropas) a ambos lados de este baño; continúa con tres dormitorios construido con paredes de bloc, c/revoques, pisos cementos alisados (2de 3,50 x 4 mts. con techos chapas de fibro-cementos y el otro de 3,50 x 3 mts. c/techo de baldosa de ladrillos y chapas de zinc); 1 Habitación destinada a la cocina comedor (3,50 x 3 mts.) con construcción idéntica a la anterior; pequeña galería de zinc; dos habitaciones más al fondo (de 3,50 x 3 y 3 x 5,50 mts.) c/paredes de ladrillos y chapas de zinc); 1 Habitación destinada a totalmente tapiado. Servicios instalados: tiene agua, luz y cloacas. A la calle: sin vereda, sin pavimento, pasa el gas natural y con alum-

brado público. Ocupado por la Sra. Josefa Colque, como casera y cuidadora, con 2 hijos solteros y 1 hija casada con su flia. Condiciones: 30% de seña a cuenta y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. del Trabajo Nº 5, Sec. de la Dra. Alejandra Ferreyra, en juicio que se sigue contra la Sucesión de Alincaastro, Domingo A. s/Ordinario Expte. Nº 2.155/89. El sucesorio de Alincaastro, Domingo A. se tramita en Expte. A-68.655/86 por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 9º Nom. donde puede consultarse. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 por D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar en horario comercial. Informes al Mart. Julio Tejada, T. 230.003, en Corrientes 851 y/o Independencia 80, Salta (Cap.)

Imp. \$ 54,00

e) 18 y 19-3-93

O. P. Nº 91149

F. Nº 64152

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**REMATE JUDICIAL SIN BASE****(DERECHOS y ACCIONES)**

El día 19-3-93, a hs. 19,35, en Independencia 80 ciudad, remataré sin base, de contado, arancel de ley 10% s/precio, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Sr. Luis A. Zannier en el Sucesorio de Dn. Francisco Zannier que se tramita por ante el Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación Expte. A-54.779/85, el que puede ser consultado por los interesados en dicho Juzgado (Belgrano y Sarmiento) y/o el día del remate al suscripto. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/Zannier, Luis Alberto s/P.V.E. Emb. Prev. Expte. A-79.882/87. Edicto por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Independencia 80 horario comercial.

Imp. \$ 21,00

e) 18 y 19-3-93

O. P. Nº 91126

F. Nº 64118

Por: MARTIN R. URIBURU**JUDICIAL — SIN BASE****Camioneta Chevrolet 1986.**

El día 19 de marzo de 1993 a las 18,00 Hs. en Caseros Nº 146 de esta ciudad remataré una Camioneta Pick Up marca Chevrolet modelo C10 SIL, 1986, motor marca Chevrolet número 6002495, chasis Chevrolet CC 3002511, Dominio A 070149. Ordena: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la escribana Raquel A. de Rueda en los autos caratulados: V.S. Albert, Gustavo Norberto - Ejec. Prendaria - Expte. Nº 2B-29.389/92, Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: De contado. Arancel 10% de ley. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial, Salta.

Imp. \$ 51.

e) 17, 18 y 19-3-93

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 91140

F. Nº 6135

DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Nº 5

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en Expte. Nº B-22.452/91, caratulados: Ruiz María Magdalena - Ordoñez Manuel y/o sus herederos - Posesión Veintenal, ha resuelto citar al Sr. Miguel Ordoñez y/o sus sucesores y/o quién se crea con derecho al dominio del Inmueble sito en calle Ana Albeza Nº 1248 Villa Mitre, de esta ciudad, Plano de Posesión Nº 09736, por edictos para que dentro del término de seis días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda a este proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de dos días (art. 343), en el Boletín Oficial y Diario local. Salta, 22 de febrero de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 y 19-3-93

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 91142

F. Nº 7579

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez interino, de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria Dr. Víctor Marcelo Daud, hace saber que en los autos caratulados "ULTRAFRUT S.A. s/ QUIEBRA", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, se ha decretado la quiebra de la firma ULTRAFUT S. A. con los alcances del art. 95, 96, 97, correlativos y concordantes de la ley 19.551. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez interino.

Imp. \$ 42,50

e) 18 al 24-3-93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 91109

F. Nº 64078

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Distribuidora del Plata S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-35.865/93, hace saber que con fecha 24 de febrero de 1993 ha resuelto: I) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma Distribuidora del Plata S.R.L., con domicilio en calle 10 de octubre Nº 47 de esta ciudad de Salta. II) Fijar el 8 de junio de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. III) Fijar el 31 de agosto de 1993 a las 9.00 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, en dependencias de este Juzgado, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo, la que se reali-

zará con los acreedores que concurren. IV) Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en la oficina del Juzgado. Asimismo el síndico, contador público Rubén Lucio Cedrón, atenderá los días lunes, martes y jueves, de 17 a 20 Hs. en calle Alvarado Nº 1.037, Of. 2 de la ciudad de Salta. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 42,50.

e) 16 al 23-3-93

O. P. Nº 91105

F. Nº 64072

Se comunica por ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Huaytiquina S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-34.626/92, en fecha 13-1-93, se ha resuelto: I) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma: Huaytiquina S.A. con domicilio en Avda. Combatientes del Malvinas s/Nº, ciudad (Ruta 68, Km. 1592). II) Fijar el día 26-4-93 o el siguiente hábil como fecha tope para lo cual los acreedores podrán presentar al síndico, C.P.N. Violeta Bargardi, con domicilio en calle Caseros Nº 1197 (Caseros esquina Gorriti de esta ciudad) sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Haciéndose saber además que en el domicilio indicado se recibirán los pedidos de verificación de créditos los días martes y viernes entre las 16.30 y 20.00 horas y a partir de la publicación del presente. III) Fijar el día 14-5-93 o el siguiente hábil para que el síndico presente su informe individual de créditos y el día 7-6-93 o el siguiente hábil para que presente su informe general. IV) Fijar el día 30-6-93 o el siguiente hábil para que tenga lugar a Hs. 10.00 la audiencia de celebración de la junta de acreedores la que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado con la prevención que se realizará con los que concurren (Art. 96 Inc. 2º). Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 11 de marzo de 1993. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. \$ 77,50.

e) 16 al 22-3-93

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 91139

F. Nº 6134

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Pers. y Familia 3ra. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos "Salvatierra de Norry, Ethelvina c/ Norry, Daniel Armando - Divorcio Vincular y Tenencia de Hijo Expte. Nº B-19.838/91, c'ta al Sr. Daniel Armando Norry, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Marta Inés

Maturana de Haddad, Juez. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial. Salta, 9 de marzo de 1993.

Sin cargo

e) 18 al 22-3-93

O. P. Nº 91141

F. Nº 7578

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Convocatoria a constituir Comisión Provisoria Especial para el otorgamiento mediante licitación o concurso público judicial para la explotación y reactivación de la actividad agroindustrial.

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro S.A. (hoy quiebra)", Expte. Nº B-21.163/91, Secretaría a cargo del Dr. Adán S. Deza, hace conocer que mediante resolución de fs. 2.622/2.626 de fecha 8-3-93 se ha dispuesto citar a convocatoria a efectos de constituir Comisión Provisoria Especial para el otorgamiento mediante licitación o concurso público judicial para la explotación provisoria y temporaria, sobre bases a definir, de la actividad agroindustrial de la razón social referenciada.

Objeto del Llamado: Intentar la concertación de arriendo total y/o parcial o cualquier otro tipo de contratación de la planta fabril de mollienda de caña de azúcar y del sector productivo de campo, sea en forma conjunta y/o separada de la empresa Ingenio San Isidro S.A., ubicada en la localidad de Campo Santo, provincia de Salta.

Lugar y Fecha: Se convoca a tal fin a los señores acreedores quirografarios y/o privilegiados, entidades bancarias con fines de inversión, cámaras, cooperativas y/o confederaciones económicas, de la producción e industria y de los trabajadores, organismos estatales, empresas nacionales y/o internacionales con fines de inversión, fuerzas vivas de la región y en general a todo grupo económico industrial que pudiera resultar interesado, a la audiencia pública improrrogable fijada para el día 7 de abril de 1993 a horas 9.00, la que se realizará en el salón de actos de la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta, sito en Avda. Sarmiento Nº 302, 1er. Piso de esta ciudad, la que deliberará en forma continuada y en horario vespertino, en caso necesario.

Integración: La Comisión Provisoria Especial se conformará por representantes de diversos estamentos.

Objetivos Perseguidos: Proyección y elaboración de un pliego de estudio integral y/o parcial de factibilidad para la explotación y reactivación del Ingenio San Isidro S.A., a cargo de la comisión a integrarse, la que deberá fijar bases, modalidades, límites, condiciones generales y/o particulares.

Información: En Secretaría del Juzgado, sito en Avda. Sarmiento y Belgrano, Planta Baja, Salta.

Salta, 12 de marzo de 1993

Valor al cobro \$ 85,50.

e) 18 al 22-3-93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 91178

F. Nº 64197

DEPROQUIM S.R.L.

Edicto de publicidad conforme al artículo 10 de la ley 19.550.

Socios: Tomás Cruz, de 65 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 981, Salta, D.N.I. 7.211.995, y Néstor Federico Talevi, de 29 años, casado, argentino, técnico en administración de empresas, domiciliado en calle Los Crisantemos Nº 120 (Trés Cerritos), Salta, D.N.I. 16.297.079.

Fecha constitución: 10 de diciembre de 1992, con contrato rectificativo de fecha 3 de marzo de 1993.

Denominación Sociedad: Deproquim S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Calle Lateral sin número del Parque Industrial de esta ciudad de Salta.

Objeto social: Dedicarse por sí, por medio de, o por cuenta de terceros, o asociada a éstos dentro o fuera del país, a: 1) Industrial: Elaboración, procesamiento e industrialización de toda clase de productos y subproductos derivados de minería. 2) Comercial: La compra-venta en todas sus formas de productos y subproductos derivados de la industria minera. 3) Exportación e importación: De toda clase de dichos productos.

Plazo de duración: La duración se fija en 50 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: La sociedad fija un capital social de cuarenta mil pesos (\$ 40.000), el que se divide en doscientas cuotas de doscientos pesos cada una (\$ 200), que los socios suscriben e integran en bienes, de la siguiente forma: Don Tomás Cruz, cien cuotas partes y don Néstor Federico Talevi, cien cuotas partes, lo que totaliza el cien por ciento de las cuotas suscribiéndose e integrándose en su totalidad el capital social.

Dirección y Administración: La administración de la sociedad la ejercen los socios Tomás Cruz y Néstor Federico Talevi, en forma indistinta o por cualquier tercero designado por más de la mitad del capital social, los que vestirán el cargo de Gerentes y, tendrán la representación legal de la sociedad, durarán en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad excepto el tercero que su designación podrá ser revocada por más de la mitad del capital social.

Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 31 de octubre de cada año. La sociedad se disuelve por las causales previstas en la ley 19.550.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 18-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 33.

e) 19-3-93

O. P. Nº 91177

F. Nº 64195

SACC S.R.L.

Socios: Federico Domingo Cornejo Castellanos, 34 años, casado, argentino, D.N.I. 12.409.260, comerciante, domiciliado en calle Alte. Brown 423, 5º "C" de Salta. Sergio Cornejo Castellanos, 37 años, casado, argentino, D.N.I. número 11.943.938, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 143, 3º "15" de Salta. Hernán Cornejo Castellanos, 32 años, casado, argentino, D.N.I. 13.845.958, comerciante, domiciliado en calle 20 de Febrero 420, de Salta. Jorge Humberto Sardi, 45 años, casado, argentino, D.N.I. Nº 8.033.381, comerciante, domiciliado en calle Deán Funes 351, 3º "C", de Salta.

Fecha de constitución: 1 de marzo de 1993.

Denominación: SACC Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Actualmente tiene sede administrativa en calle Jujuy 54.

Objeto: Dedicarse a la comercialización y distribución de bienes comestibles y de supermercados, realizando compra-ventas en forma directa o indirecta, a comisión, representación, consignación, o intermediación, pudiendo asociarse con terceros, tomar o dar representaciones, comisiones y/o consignaciones, tanto en el país como en el extranjero; importar y/o exportar.

Plazo de duración: 40 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, renovable por unanimidad de socios.

Capital Social: \$ 60.000 dividido en 6.000 cuotas de \$ 10 c/u. El mismo ha sido suscripto de la siguiente forma: 1.500 cuotas: Federico Domingo Cornejo Castellanos. 1.500 cuotas: Sergio Cornejo Castellanos. 1.500 cuotas: Hernán Cornejo Castellanos. 1.500 cuotas: Jorge Humberto Sardi.

Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de dos o más gerentes --socios o no-- designados por los socios, y obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos, que deberán usar la firma precedida del sello social, por todo el tiempo que dure la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Cód. Civil y Art. 9 del decreto ley Nº 5965/63. En este acto los socios fundadores se designan socios-gerentes.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 18-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 38.

e) 19-3-93

O. P. Nº 91172

F. Nº 64178

"CLAN S A"

Socios: Darío Felipe Arias, arg., de 70 años, DNI Nº 3.955.322, casado, abogado, domiciliado en Rivadavia s/Nº El Bordo, Dpto. General Güemes, Pcia. de Salta; Jorge Raúl Cornejo, argentino, de 58 años, DNI Nº 4.115.874, casado, agricultor, domiciliado en Libertad Nº 138, Bº Ciudad de Nieva, S. S. de Jujuy; Henry Norman Richard Leach, arg. de 60 años, L.E. número 7.269.180, casado, agricultor, domiciliado en finca Los Lapachos, Dpto. El Carmen - Jujuy; César René Macina, arg. de 35 años, DNI. Nº 11.840.173, casado, Ing. agrónomo, domiciliado en finca Santo Domingo, Monterrico, Dpto. El Carmen-Pcia. de Jujuy; Ricardo Humberto Suárez, arg. de 42 años, DNI. Nº 8.012.145, casado, agricultor, domiciliado en Güemes Nº 255, San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy; Isabel María Jaeger de Baiud, arg. nat., de 51 años, L.C. Nº 4.143.073, viuda, comerciante, domiciliada en Aristóbulo del Valle Nº 490, San Pedro de Jujuy, Dpto. de San Pedro, Pcia. de Jujuy; César Ramón Pasquini, arg. de 60 años, DNI. Nº 7.229.336, casado, empresario, domiciliado en finca Santa Victoria, Dpto. El Carmen-Pcia. de Jujuy; José Miguel Orb Iniguez, chileno, DNI. Nº 92.064.286, de 48 años, casado, agricultor, domiciliado en Los Ciruelos Nº 58-Salta; y María Alejandra Noir de von Hartz, arg., de 37 años, DNI. Nº 11.387.249, casada, ama de casa, domiciliada en Belgrano Nº 1.557-Salta.

Fecha instrumento de constitución: Escritura Nº 99, del 5-6-92 y su modificatoria o aclaratoria en escritura Nº 28 del 23-2-93, ambas autorizadas por el escribano Héctor Juan Saa.

Denominación social: CLAN Sociedad Anónima.

Domicilio social: 20 de Febrero Nº 837-Salta.

Objeto social: Tiene por objeto la realización de actividades agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderas, forestales, industriales y comerciales. Puede realizar dichas actividades por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada, de manera permanente o transitoria con terceros. En su actividad agrícola, ganadera y forestal, podrá efectuar todo tipo de tareas propias de esas especialidades en campos de su propiedad o de terceros, ubicados en la provincia de Salta, Jujuy o en cualquier lugar del territorio del país. Podrá prestar servicios a terceros con maquinaria propia o de terceros, arrendadas o no. Podrá al efecto contratar técnicos y profesionales para una más eficiente tarea, así como también prestación de asistencia técnica, realizar investigaciones y experimentaciones tendientes al logro de mejores rendimientos y cultivos. En su actividad industrial y comercial podrá industrializar y comercializar su propia producción o la de terceros derivados de la actividad agrícola, ganadera o forestal que éstos realicen, en el territorio del país o en el extranjero, siendo uno de sus objetos fundamentales la comercialización en el exterior de sus productos, en estado natural o industrializados, por lo que tendrá amplias facultades para la explotación de sus productos, así como también la importación de los insumos necesarios. Las facultades indicadas en el objeto son solamente enunciativas, quedando entendido que la sociedad está facul-

tada para realizar todos aquellos actos que lleven al logro de su objeto social.

Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social es de pesos treinta mil seiscientos, dividido en trescientas seis acciones de pesos un mil cada una, con derecho a un voto. Las acciones serán escriturales en los términos del artículo doscientos ocho de la Ley de Sociedades. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto por resolución de la asamblea ordinaria, emitiéndose acciones escriturales de pesos un mil cada una, con derecho a un voto cada acción, sin requerir conformidad administrativa. La asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, las formas y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se inscribirá.

Administración y Representación Legal: La dirección y administración estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros con mandato por dos ejercicios. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La asamblea correspondiente fijará el número de directores y su remuneración. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos de los miembros presentes. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente. La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente y en caso de impedimento o renuncia, al director que se designe y cuya designación deberá ser inscripta. En este acto y para la eventualidad de renuncia o impedimento se designa para reemplazarlo, al director señor José Miguel Orb Iniguez.

Fecha Cierre Ejercicio Económico: 30 de setiembre de cada año.

Directorio: Presidente, Henry Norman Richard Leach; director secretario, César Ramón Pasquini; director tesorero, Isabel María Jaeger de Baiud; director titular, José Miguel Orb Iniguez; directores suplentes: César René Macina, María Alejandra Noir de von Hartz, Jorge Raúl Cornejo y María del Valle Varas, argentina, D.N.I. Nº 18.229.698, 26 años, soltera, licenciada en administración de empresas, domiciliada en 20 de Febrero Nº 827, Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 17-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 81.-

e) 19-3-93

O. P. Nº 91164

F. Nº 64180

DISTRIBUIDORA ITUZAINGO S.R.L.

Socios: Luis César López, argentino, comerciante, casado, de 39 años de edad, L.E. Nº 8.612.271, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 1124, Salta; Sara Beatriz Guerrero, argentina, comerciante, casada, de 38 años de edad, D.N.I. Nº 10.451.276, domiciliada en calle Ituzaingó 1124, Sala.

Fecha del Instrumento: 11 de marzo de 1991.

Denominación de la Sociedad: Distribuidora Ituzaingó S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Calle Ituzaingó 1124, Salta.

Objeto de la Sociedad: Distribución y Venta de Cigarrillos y otras manufacturas del tabaco.

Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción.

Capital Social: Pesos quince mil (\$ 15.000) dividido en 100 cuotas de \$ 150 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Luis César López, cincuenta (50) cuotas por pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); la señora Sara Beatriz Guerrero, cincuenta (50) cuotas por pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en mercaderías, según inventario que firman por separado y que forma parte integrante del contrato.

Administración y Fiscalización: Luis César López y Sara Beatriz Guerrero, como gerentes por el plazo que dure el contrato.

Representación Legal: Luis César López y Sara Beatriz Guerrero, como gerentes.

Firma: Luis César López y/o Sara Beatriz Guerrero, en forma conjunta.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 17-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 23.-

e) 19-3-93

O. P. N° 91163

F. N° 64181

SOANI S.R.L.

1) Socios: Miguel Angel Marín, D.N.I. N° 7.850.878, de 43 años de edad, con domicilio en calle Las Calas N° 190, B: Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, de estado civil casado, de profesión comerciante; Jaime Romero Altamirano, D.N.I. N° 14.303.570, de 36 años de edad, con domicilio en calle Tomás Cabrera N° 820, de la ciudad de Salta, de estado civil casado, de profesión comerciante; Juan Alberto Marín, D. N.I. N° 11.282.335, de 38 años de edad, con domicilio en calle Los Olivos N° 198, del B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, de estado civil casado, de profesión comerciante, todos mayores de edad y de nacionalidad argentina.

2) Fecha del Instrumento: 22 de enero de 1993.

3) Denominación: La sociedad se denomina Soani S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 964, de esta ciudad. Pudiendo establecer agencias y representaciones dentro y fuera del país.

5) Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la producción, comercialización, y/o distribución agropecuaria con todos sus correspondientes derivados e insumos, exportación e importación, organización de sociedades accidentales o en participación, comercialización y/o distribución de productos alimenticios y sus derivados, exportación e impor-

tación, comercialización, distribución de maderas y sus derivados, exportación e importación, faenamiento, cría e invernada de ganado vacuno, ovino y/o porcino, producción, comercialización y/o distribución de carnes blancas y rojas, comercialización y distribución de elementos de construcción, exportación e importación. Pudiendo presentarse en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones directas con los estados municipales, provinciales y/o nacionales e internacionales.

6) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual plazo por la simple voluntad de los socios.

7) Capital Social: El capital social de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, aportando cada socio en las siguientes proporciones: señor Miguel Angel Marín, sesenta (60) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una; señor Jaime Romero Altamirano, sesenta (60) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una y señor Juan Alberto Marín, ochenta (80) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

8) Composición de los Organos de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma conjunta y/o indistinta: Miguel Angel Marín, Jaime Romero Altamirano y Juan Alberto Marín. La duración en sus cargos es por un período de un año. Los socios tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto 5.965/63.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el balance general.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 17-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 56.-

e) 19-3-93

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. N° 91133

F. N° 64124

FED - MAG VIDEO CLUB

Se avisa que por boleto de compraventa de fondo de comercio de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, la señora Alicia Noemí Romerí ha vendido al señor Marcelo Atilio Romerí, el negocio de alquiler de películas -video, denominado "Fed - Mag Video Club", ubicado en calle 25 de mayo número trescientos treinta y nueve de esta ciudad de Metán.

Imp. \$ 63.-

e) 17 al 19-3-93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 91175 F. Nº 64176

COMPANIA INDUSTRIAL CERVERA S.A.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes 1253 de la ciudad de Salta, el día 8 de abril de 1993 a horas 11 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexos e informe de la comisión fiscalizadora, sobre el ejercicio Nº 35 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
- 3º Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y el informe del contador certificante.
- 4º Destino del saldo de actualización contable capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1992.
- 5º Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 6º Fijar el número de integrantes del directorio, titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 7º Elección de los miembros, titulares y suplentes, de la comisión fiscalizadora y fijar su remuneración anual.
- 8º Designación del contador certificante y fijar su remuneración anual.

A los señores accionistas:

Se les informa que el plazo para cursar la comunicación, para que sean inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas, de acuerdo con los términos del Art. 238 de la ley 19.550, vence tres días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo de lunes a viernes en la sede social de la compañía, en el horario de atención de administración, de 8.00 a 17.00 horas y hasta el día 2 de abril de 1993, inclusive.

EL DIRECTORIO

Salta, marzo de 1993.-

Imp. \$ 115.-

e) 19 al 25-3-93

O. P. Nº 91117

F. Nº 64095

LOS OSITOS S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**

En nuestro carácter de socios de Los Ositos S.A., convocamos a la asamblea ordinaria de dicha sociedad a celebrarse en el domicilio social ubicada en calle Zuviría 20, Of. 17 de esta ciudad, el día 6 de abril del corriente año a Hs. 10.00, efectuándose la publicación establecida por ley. En esa asamblea se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elecciones de autoridades del directorio.
- 2º Consideración del balance y demás cuadros y estados contables, correspondientes al ejercicio cuarto (1991/92).
- 3º Consideración de la marcha de los negocios sociales.
- 4º Varios.

LOS OSITOS S.A.**Erick G. Cawil**

Imp. \$ 85.-

e) 16 al 22-3-93

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 91180

F. Nº 64201

GANADERA VALLE DE ANTA S.A.**Aumento Capital - Modificación Contrato Social**

Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 15-2-93 y texto ordenado de fecha 18-2-93 los socios de Ganadera Valle de Anta S.A. aumentan el capital de \$ 0,835 a \$ 5.207.500, modificándose en consecuencia los artículos 4º y 5º del estatuto social, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Art. 4º — El capital social asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos siete mil quinientos (\$ 5.207.500), representado por 52.075 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto y de valor nominal \$ 100 cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de conformidad al Art. 188 de la Ley de Sociedades.

Art. 5º — Las acciones de la sociedad serán al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional a las ganancias. Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en intereses de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo 197 de la Ley de Sociedades.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 18-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 19-3-93

O. P. Nº 91166

F. Nº 64189

GEMA S.R.L.

Se comunica que la firma Gema S.R.L. por acta de reunión de socios de fecha 22 de febrero de 1993 resolvió el cambio de domicilio a Avda. Belgrano Nº 1035 de esta ciudad. Modificándose en consecuencia, el Art. 1º del contrato social.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 18-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 19-3-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 91176 F. Nº 64177

FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión directiva de la Fe.Ce.Ve.S., convoca a asamblea general extraordinaria a los señores delegados titulares de los centros vecinales federados de capital e interior de la Provincia, para el día 30 de abril de 1993, a las 19.30 Hs., en el domicilio de la calle 20 de Febrero Nº 780 de Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe sobre adquisición de la sede social.
- 3º Informe y aprobación del proyecto de servicio radio vecinal.
- 4º Informe y aprobación del proyecto de consultorio jurídico vecinal.
- 5º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del órgano de fiscalización período 1990 al 1992.
- 6º Modificación del estatuto social. (Cuota societaria, régimen disciplinario, régimen electoral, juntas vecinales y capacitación de dirigentes).
- 7º Informe y aprobación de ajustes de ejercicios anteriores.
- 8º Elección de dos delegados para refrendar el acta conjuntamente con señor presidente, secretario de actas y órgano de fiscalización.
- 9º Renovación total de la comisión directiva. Transcurridos treinta minutos de tolerancia, se sesionará con los delegados presentes.

Nora Libertad Freyre Alberto Diez Gómez
Sec. Adm. y de Actas Presidente

Imp. \$ 6,50. e) 19-3-93

O. P. Nº 91173 F. Nº 64190

CENTRO VECINAL VILLA JOSEFINA DE ROSARIO DE LA FRONTERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Centro Vecinal Villa Josefina de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de abril de 1993 a las 10.00 horas, en su local de Obispo Colombres 139 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización ejercicio 1992.
- 3º Elección del secretario y prosecretario.
- 4º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes tomándose como válidas las decisiones que adopten.

Carlos A. Rivas
Presidente

Imp. \$ 6,50. e) 19-3-93

O. P. Nº 91160 F. Nº 64170

MISION EVANGELICA MUNDIAL ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de abril de 1993, en la sede de la asociación, sito en calle Los Claveles 251, Bº Las Rosas, a horas 10.00, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe del órgano de fiscalización.
- 2º Designación de la cuota societaria.
- 3º Designación de nuevos miembros de la comisión directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Glenda C. de Moon Donald L. Moon
Secretaria Presidente

Imp. \$ 6,50. e) 19-3-93

RECAUDACION

O. P. Nº 91181

Saldo anterior	\$ 21.679,80
Recaudación del día 18-1-93 \$	927,10
TOTAL	\$ 22.606,90